



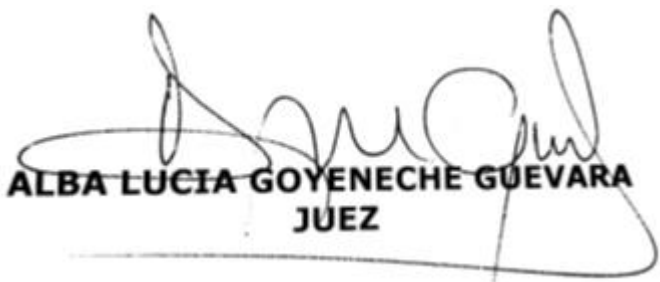
PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00413 00

En atención a los memoriales presentados por el apoderado de la entidad demandada se pasa a resolver de la siguiente manera:

1. Incorpórese a los autos el poder allegado a fin de que obre en el proceso, por lo tanto se reconoce al abogado Álvaro Andrés Cruz Calderón, como apoderado judicial de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY S.A.S. y ANA GLADYS COMBARIZA MERCHÁN, esta última como representante legal de la sociedad mencionada. En esa medida se tiene notificados del auto admisorio de la demanda, a los demandados referidos, por conducta concluyente –Art. 301 C.G.P.- a partir de la notificación de este auto.

2. Póngase en conocimiento de la parte demandante la documentación remitida por el apoderado de los demandados, la cual da cuenta de la radicación del proceso de reorganización de CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY S.A.S.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>28/092021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
No. <u>173</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	